



BASES DEL SORTEO FRASES DE MADRE SIDRA TRABANCO.

1. OBJETO.- "Sidra Trabanco SA", con CIF A- 33688953 y domicilio social en Camino de los Lagares, nº 290 – 33350 Gijón, (en adelante Sidra Trabanco) pone en marcha un sorteo bajo la denominación "Frasas de Madre Sidra Trabanco" en la que los usuarios participantes podrán ganar un premio consistente en una espicha para 20 personas en Casa Trabanco.

2. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.- La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años, residentes en el Estado Español que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

3. ÁMBITO TERRITORIAL.- El ámbito territorial de la presente promoción abarca todos los puntos del Principado de Asturias.

4. MODO DE PARTICIPAR.- "Sidra Trabanco", desarrollará en la landing www.trabancosidrasobrelamadre.com un concurso, gracias a la cual 1 participante resultará ganador de un premio consistente en una espicha para 20 personas en Casa Trabanco. Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

- Los usuarios deberán escribir en la citada landing una frase típica de madre.
- Los usuarios deberán rellenar los datos personales requeridos en todos los campos.
- Solo será válido para las frases registradas entre el 23 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019.
- Los usuarios podrán participar tantas veces como quieran.

5. DURACIÓN.-La promoción será válida desde el día 23 de abril al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-Participarán en la promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

6.1. Que hayan registrado una frase típica de madre en la landing www.trabancosidrasobrelamadre.com.



6.2. Que las frases hayan sido registradas entre el 23 de abril y el 31 de mayo de 2019.

7. COMUNICACIONES.-Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "Sidra Trabanco" quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.

8. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-

El día 1 de junio de 2019 se llevará a cabo el sorteo en el que se elegirá 1 ganador.

En el sorteo se procederá del siguiente modo: se elegirá al azar al ganador de la espicha para 20 personas entre todos los participantes en la promoción. En el caso de que el ganador o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio, "Sidra Trabanco" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

La persona ganadora contará con un plazo de 1 día natural a partir de recibir la notificación de "Sidra Trabanco" para aceptar o declinar el premio. En caso de que el participante ganador no pudiera disfrutar del premio o rechazase el mismo, volvería a realizarse el sorteo.

El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en las redes sociales de "Sidra Trabanco". Así mismo, "Sidra Trabanco" o la empresa en la que delega la organización de la presente promoción, se pondrá en contacto con el ganador, que será informado siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncie o le sea imposible disfrutar del premio.

9. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.- Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.



10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.- "Sidra Trabanco" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

11. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.- En el caso de que "Sidra Trabanco" detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado "Sidra Trabanco" ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

12. DERECHOS DE IMAGEN.- El ganador autoriza a "Sidra Trabanco" a difundir su nombre e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que "Sidra Trabanco" considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

13. DATOS PERSONALES.- Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados a un fichero de "Sidra Trabanco" cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción.

El responsable de dicho fichero es "Sidra Trabanco S A" , con domicilio con CIF A-33688953 y domicilio social en Camino de los Lagares, nº 290 – 33350 Gijón (Asturias). Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con arreglo a la L.O. 15/1.999, de 13 de diciembre, mediante el envío de una carta certificada a dicha dirección. Dichos datos podrán ser facilitados a todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan en la presente promoción (Notario, empresa de publicidad etc.) al objeto de prestar un servicio a "Sidra Trabanco SA" .

14. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.- No podrán participar en la presente promoción ninguno de los trabajadores de "Sidra Trabanco SA" o de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenece dicha compañía. A los efectos de esta



promoción, se entenderá como grupo aquél que como tal se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Así mismo, tampoco podrán participar en la promoción los familiares de primer grado o cónyuges de los citados trabajadores.

15. RECLAMACIONES.- El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de "Sidra Trabanco" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

17.- FUERO.- Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y / o aplicación de las presentes bases, tanto "Sidra Trabanco SA" , como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.